

#### Requisitos para la empresa por parte del Cliente

Todos los costos generados por la cesión corren a cuenta del propietario.

#### 1. Carta de No adeudo (De cuotas de Mantenimiento)

- La emite el administrador de Asociación de Usuarios de Rancho Tecate Resort, donde se certifica que se encuentra al corriente del pago de sus cuotas de mantenimiento.
- 2. Estar al corriente del pago de sus amortizaciones mensuales para poder otorgar la Cesión de derechos.
- 3. Presentarse a las instalaciones de Rancho Tecate Resort con la siguiente Documentación:
  - INE vigente
  - Comprobante de domicilio NO mayor a 1 mes (2 meses en caso de ser recibo de la luz)
  - Correo electrónico Vigente (Este activo actualmente)
  - Numero Celular y de casa que tengan actualmente.
- 4. En caso de que el cedente este casado por bienes mancomunados o sociedad conyugal se necesita el consentimiento del cónyuge

### Calculo del Pago de la cesión de Derechos

De acuerdo a lo establecido en su contrato de Promesa de compraventa y/o Afectación en Fideicomiso Irrevocable Traslativo de Dominio; en la cláusula Decimocuarta y/o Decimoquinta de **CESIÓN DE DERECHOS** textualmente Dice:

"Tanama" y "El Cliente" convienen para que en este ultimo pueda ceder los derechos para cualquier titulo jurídico derivado de este contrato, necesitara el consentimiento previo y por escrito de "Tanama" Para Efectuar Dicha cesión.

En caso de que "Tanama" apruebe la cesión de derechos, "El Cliente" se obliga a pagar a "Tanama" por concepto de costos de administración en fecha en que se otorgue la aprobación, el \_\_\_\_ (\*"%) porcentaje que se indica en su contrato del valor total de la operación de la cesión del Lote.

# 1) En la situación de ser Propietario Único y desee hacer Cesión de Derechos el cálculo será el siguiente:

Ejemplo: Precio de la Operación \$100,000.00 Dlls por el 5% del valor total de la operación es igual a \$5,000.00 Dlls. del costo de la cesión de Derechos.

### Proceso de Cesión de Derechos.



# 2) En caso de tratarse de copropietarios háblese de dos o más se manejará el siguiente criterio.

Copropietarios A y B

Propietario B desea ceder la Cesión de derechos del inmueble que comparte con el Propietario A el cobro de la Cesión de Derechos será el equivalente al porcentaje de propiedad que le pertenece al que va a ceder los derechos.

Ejemplo: Precio de Operación \$100,000.00 Dlls por el 5% es Igual \$5,000.00 Dlls pero como A y B comparten la propiedad del terreno en 50% y 50 % y solo B quiere ceder; el cobro se dividirá en la parte que le corresponde a B es decir al 50% el monto a pagar por la cesión que efectuara B será de \$2,500.00 Dlls.

En el Contrato se tendrá que plasmar que "El Cedente", realizo notificación fehaciente a los copropietarios y que renuncian o aceptan el derecho del tanto o de preferencia.